Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 274-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Expediente N° 23-018196 -001, que contiene, el Informe N° 0068-2023-DE-INCN/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2023, de la Jefa del Departamento de Enfermería, Informe N° 124-2023-UO-OEPE/INCN, de fecha 31 de octubre del 2023, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Proveído N° 140-2023-OEPE/INCN , de fecha 02 de noviembre del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 469-2023-OAJ/INCN, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,

CONSIDERANDO:

- De acuerdo con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

- Que, mediante Decreto Supremo N° 013- 2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el mismo que tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

- Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 5°, del citado Reglamento menciona que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicios, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

- Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 8° del Título II, establece que son objetivos funcionales generales del Instituto, entre otros es innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas para la salud en el campo neurológico y neuroquirúrgico;

- De acuerdo con el artículo 44°, de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el Departamento de Enfermería es la unidad Orgánica encargada de lograr el apoyo técnico especializado para la atención integral, oportuna y permanente, en el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes, en la salud ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:
  a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales referidos a su especialidad.
  b) Informar y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud, según los requerimientos en el sector, para la prevención y tratamiento de enfermedades.
  c) Cumplir el tratamiento médico prescrito para los pacientes en atención ambulatoria y hospitalaria.
  d) Supervisar y/o administrar los medicamentos y drogas los pacientes según la prescripción médica, así como la adecuada nutrición en los casos pertinentes.
  e) Establecer las condiciones para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad de los pacientes.
  f) Mantener los riesgos y reportes sobre las ocurrencias e información de los pacientes, para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
  g) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia.
  h) Participar en la ejecución de programas y actividades educativas para pacientes y formación de recursos humanos según las normas pertinentes.

- Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las" Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", tiene por finalidad fortalecer el rol de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional del Salud (ANS); además tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos; asimismo en uno de sus objetivos específicos busca establecer la aplicación de etapas estandarizadas, trasparentes y explicitas para la emisión de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

  De acuerdo al numeral 6.1.3. del articulo VI de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, señala que la Guía Técnica, en su definición es el Documento Normativo se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica;

- Las Guías pueden ser el campo administrativo, asistencial o sanitario. La aplicabilidad de la Guía Técnica se basa en la revisión científica, tecnológica y la experiencia sistematizada y documentada sobre el tema que aborda. En el caso de las GPC, el Ministerio de Salud aprueba aquellas que están relacionadas a patologías que constituyen problemas de salud pública, están priorizadas y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de noviembre del 2023

presentan una respuesta del Estado basada en evidencias y en las características de aplicabilidad en la realidad del país;

- Dentro de la denominación Guía Técnica se incluye a los denominados "protocolos" que pueden ser del campo asistencial, sanitario o administrativo. Si se desea o necesita usados la forma de nombrados es, por ejemplo, Guía Técnica: Protocolo de ingreso del personal a áreas contaminadas;

- Que, con Informe N° 0068-2023-DE-INCN/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería, solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo, de la Guía Técnica: "ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA";

- Que, la Guía Técnica: "ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA"; tiene por finalidad estandarizar conocimientos y criterios técnicos en la preparación y en la administración correcta de tratamiento inmunoglobulina a través de una guía para profesionales de enfermería del INCN; y el objetivo general de promover la calidad y seguridad del proceso de atención en la preparación y administración segura de inmunoglobulina, disminuyendo riesgos, eventos adversos y complicaciones en pacientes hospitalizados del INCN;

Que, con Informe N° 124-2023-UO-OEPE/INCN, de fecha 31 de octubre del 2023, elevo el presente informe con opinión favorable del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ratificado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INCN, mediante Proveído N° 140-2023-OEPE/INCN, de fecha 02 de noviembre del 2023, de acuerdo con los criterios de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobando la Guía Técnica: "ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA", elaborada por el departamento de Enfermería;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2023, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 469 -2023-OAJ/INCN y,

Con las visaciones de la Jefa del Departamento de Enfermería, Director Ejecutivo de la Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Guía Técnica: "ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA"**, que está conforme a la normatividad vigente por lo que procede su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Artículo 2°. ENCARGAR el cumplimiento de la **Guía Técnica: "ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA"** al Departamento de Enfermería en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.

INCN

PERÚ Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GUÍA TÉCNICA:
ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA

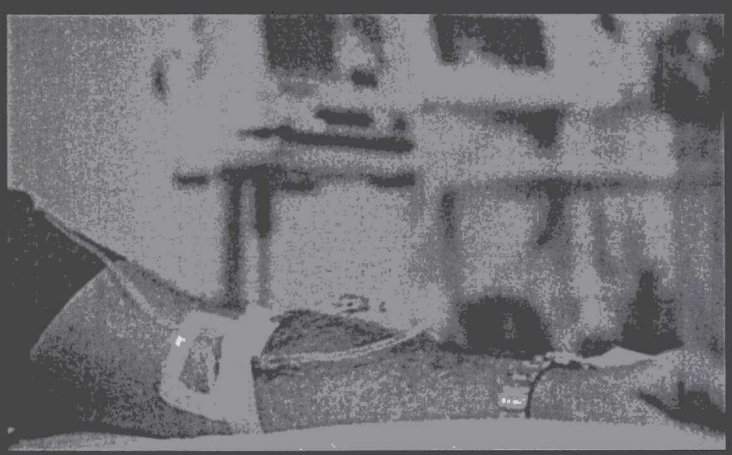

2023

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

GUÍA TÉCNICA:

ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA

DIRECTORIO:

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL

CPC. CESAR ARTURO DIAZ HUANGAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. ENF. ÁNGELA CONSUELO VICENCIO ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACIÓN:

LIC.ESP.LEDI PORRAS DE CAÑARI
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

MG. GREGORIA CAPITÁN RIOJA
MG. SARA TALLEDO VELA
REVISOR ESPECIALISTA DE CONTENIDO

LIC. ESP. VIRGINIA LUIS GUERRERO
REVISOR ESPECIALISTA Y ORTOTIPOGRÁFICO GRAMATICAL

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2023

ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	FINALIDAD	06
II.	OBJETIVO	06
	2.1. OBJETIVO GENERAL	06
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
IV.	PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	06
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	06
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	06
	5.2. CONCEPTOS BÁSICOS	07
	5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS	08
	5.3.1. RECURSOS HUMANOS	08
	5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS	08
	5.3.3. EQUIPAMIENTO	08
	5.3.4. RECURSOS MATERIALES	08
	5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO	09
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	09
	6.1. INDICACIONES	09
	6.2. CONTRAINDICACIONES	09
	6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PROCESO O PROCEDIMIENTO	10
	6.3.1. REQUISITOS	10
	6.3.2. TIEMPO	10
	6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	10
	6.4. COMPLICACIONES	12
VII.	RECOMENDACIONES	12
VIII.	ANEXOS	13
	ANEXO 01: FLUJOGRAMA	14
	ANEXO 02: IMÁGENES	15
IX.	BIBLIOGRAFÍA	17

GUÍA TÉCNICA:
"ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA"

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	OCTUBRE, 2023	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	OCTUBRE, 2023	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OCTUBRE, 2023	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	OCTUBRE, 2023	

GUÍA TÉCNICA:
ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA

I. FINALIDAD

Estandarizar conocimientos y criterios técnicos en la preparación y en la administración correcta de tratamiento de inmunoglobulina a través de una guía técnica para profesionales de enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la calidad y seguridad del proceso de atención en la preparación y administración segura de inmunoglobulina, disminuyendo riesgos, eventos adversos y complicaciones en pacientes hospitalizados del INCN.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover la calidad del cuidado mediante la administración correcta en el tratamiento de inmunoglobulina obteniendo mayor eficiencia y eficacia.
- ✓ Promover la calidad del cuidado en la administración correcta de inmunoglobulina tanto en la preparación, durante y después de la administración obteniendo mayor eficiencia y eficacia en el proceso.
- ✓ Reducir el riesgo potencial de eventos adversos y complicaciones relacionados con la administración de inmunoglobulina identificando oportunamente las reacciones adversas a la medicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Está dirigido para las (los) profesionales de enfermería del INCN. La guía técnica se dará a conocer y aplicará en todas las salas de hospitalización de neurología, neuropediatría, emergencia y neurocríticos.

IV. PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDRIZAR

- Guía Técnica de Procedimiento de Enfermería:
  - Administración de inmunoglobulina.
  - Tiempo: 7 Horas y 20 minutos.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Administración del tratamiento de inmunoglobulina intravenosa (IGIV) es el procedimiento en el cual el profesional de enfermería hace una correcta selección de manera individualizada y monitoreo del paciente, conociendo las indicaciones, contraindicaciones, dosis, efectos esperados y efectos adversos antes, durante y después del tratamiento.

5.2. CONCEPTOS BÁSICOS

- ***Inmunoglobulinas***: Las inmunoglobulinas (anticuerpos) son proteínas de importancia vital que circulan en el torrente sanguíneo y realizan una amplia variedad de funciones, influyen notablemente sobre el equilibrio de nuestro sistema inmunitario.

- ***Inmunoglobulina intravenosa IGIV***: Sustancia que se elabora con anticuerpos que se extraen de la sangre de muchos donantes sanos.

- ***Mecanismo de acción de la inmunoglobulina IGIV***: Es capaz de unirse a receptores en la superficie de las células sanguíneas a ciertas células de órganos y de influir sobre el comportamiento de éstas, regulando su proliferación y maduración.

- ***Efectos farmacodinámicos***: Mediante su unión a las células, las inmunoglobulinas influyen sobre el control de procesos inflamatorios e infecciosos y en la regeneración de tejidos destruidos después de traumatismo o intervenciones quirúrgicas, y también sobre el mantenimiento de las funciones de los órganos. Son importantes con respecto a la comunicación entre nuestro sistema inmunitario, sistema nervioso, la coagulación y el sistema circulatorio.

- ***Dosis estándar de Inmunoglobulinas***: Dosis de 0.4 gr / Kg / día, durante 5 días (dosis total 2gr / Kg) Infundir en bomba de infusión.

- ***Inmunodeficiencia primaria***: También denominados trastornos inmunitarios primarios o inmunodeficiencia primaria, debilitan el sistema inmunitario y permiten que las infecciones y otros problemas de salud se desarrollen con mayor facilidad.

- ***Inmunodeficiencia adquirida***: Como consecuencia de la complicación de enfermedades tales como la infección por VIH/SIDA y la desnutrición (especialmente si la persona no consume suficiente proteína). Las personas con inmunodeficiencia adquirida tienen un riesgo mayor de padecer ciertos cánceres e infecciones.

- ***Enfermedades autoinmunes***: Son aquellas en las en que el sistema inmunitario ataca por error a las células sanas es decir no las reconoce.

- ***Enfermedades autoinmunes más comunes:***
  - Artritis reumatoide.
  - Enfermedad de Addison.
  - Esclerosis múltiple.
  - Lupus.
  - Miastenia grave.
  - Síndrome de Guillain-Barré

5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

5.3.1. RECURSOS HUMANOS

- Lic. de enfermería general.
- Lic. de enfermería especialista.
- Técnico de enfermería (de apoyo).

5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS

- Salas de hospitalización de neurología, emergencia y servicios de neurocríticos.

5.3.3. EQUIPAMIENTO

- Cama clínica con barandales adecuados.
- Contenedor para residuos comunes.
- Contenedor para residuos contaminados.
- Contenedor de punzo cortantes.
- Refrigeradora.

5.3.4. RECURSOS MATERIALES

A. MATERIAL MÉDICO NO FUNGIBLE

○ Bomba de Infusión	01
○ Coche de procedimiento	01
○ Biombo	01
○ Riñonera y/o cubeta	01
○ Tensiómetro	01
○ Estetoscopio	01
○ Oxímetro	01
○ Equipo de paro	01
○ Glucómetro	01

B. MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE

Vestimenta de bioseguridad:

○ Gorro	01
○ Mascarilla N95	01
○ Mandil descartable	01
○ Equipo de venoclisis	01
○ Equipo volutrol	01
○ Llave de triple vía	01
○ Apósito transparente 6 x 7 cm	01
○ Branula N° 20 ,22 (según calibre de vena de paciente)	01
○ Sobre de gasas de 5 x 5 cm	02
○ Guantes quirúrgicos o de barrera	03
○ Cinta adhesiva y/o esparadrapo antialérgico	01

C. DIAZ H.

M. CRUZADO S.

C. MEDICAMENTOS

- Inmunoglobulina humana IGIV 50 mg/ ml
- Clorfenamina 10 mg 01
- Paracetamol 500 mg 02
- CL NA 9% 1 000 cc 01
- Metilprednisolona 100 mg. 01

D. OTROS

- Historia clínica (indicación médica).
- Anotaciones de enfermería.
- Kardex de enfermería.
- Formato de procedimientos invasivos.
- Lapiceros: azul y rojo.

5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- Consentimiento informado firmado por el apoderado del paciente.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. INDICACIONES EN NEUROLOGÍA

A. ABSOLUTAS

- Síndrome de Guillain-Barré.
- Neuropatía multifocal motora (enfermedad progresiva).
- Síndrome de Lambert-Eaton.
- Encefalomielitis aguda diseminada (tras fracaso a altas dosis de corticoides).
- Miopatías inflamatorias: Dermatomiosistis, polimiositis y miopatía por cuerpos de inclusión.
- Neuropatía por paraproteinemia.
- Síndrome de la persona rígida (Stiff-Person).

B. RELATIVAS

- Esclerosis múltiple recurrente remitente.
- Exacerbaciones severas de Miastenia Gravis.

6.2. CONTRAINDICACIONES

A. ABSOLUTAS

- Pacientes con historia previa de hipersensibilidad grave a inmunoglobulinas.
- Pacientes con deficiencia selectiva de IgA con anticuerpos anti IgA.
- Pacientes con hiperprolinemia.
- Pacientes con intolerancia a la fructosa.

B. RELATIVAS

- Pacientes con factores de riesgo preexistentes de eventos trombóticas.
- Pacientes con factores de riesgo, como insuficiencia renal preexistente, diabetes mellitus.

6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

6.3.1. REQUISITOS

- Terapéutica o indicación médica.
- Consentimiento informado.

6.3.2. TIEMPO

- 7 horas y 20 minutos.

6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

A. PREVIO AL PROCEDIMIENTO

- **Evaluación y preparación del paciente**.
  1. Compruebe identidad del paciente.
  2. Verifique historial de antecedentes alergias a la medicación, si es portador de hipertensión arterial, diabetes o presenta proceso infeccioso.
  3. Verifique en H.C. consentimiento informado firmado.
  4. Verifique resultados de laboratorio en H.C.
  5. Realice la preparación física y apoyo emocional del paciente.
  6. Realice lavado de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
  7. Explique al paciente y/o familiar sobre el procedimiento a realizar.
  8. Preserve su intimidad en la medida de lo posible.
  9. Coloque al paciente en la posición más adecuada y cómoda, tanto para el propio paciente como para el profesional que va realizar el procedimiento.
  10. Controle signos vitales (temperatura, presión arterial, frecuencia respiratoria, saturación de O_2) y registre en H.C.
  11. Ubique la zona de venopunción y canalice vía según guía de procedimiento "Canalización de vía periférica" aprobada por la institución.

- **Preparación del Medicamento**
  1. Realice lavado de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
  2. Prepare medicación según guía aprobada por la institución: Administración correcta de medicamentos.
  3. Instale medicamento en bomba de infusión y rotulación respectiva.

B. DURANTE EL PROCEDIMIENTO

1. Realice lavado de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
2. Canalice vía periférica según guía de procedimiento "Canalización de vía periférica" aprobada por la institución.

3. Premedicacion:

   - Administrar 100 cc CLNA al 9% + Clorfenamina 10 mg + metilprednisolona 100 mg en volutrol.
   - Administrar 2 tabletas de Paracetamol de 500 mg.

4. Inicie inmunoglobulina según G.T de procedimiento "Administración correcta de medicamentos" aprobada por la institución.
5. Inicié primera dosis de la inmunoglobulina:

   - Inicio; 0,5ml /Kg/hr. X 2 horas.
   - Luego; 1ml /Kg/ hr x 2 horas.
   - Luego 2 ml/ Kg/ hr el resto del medicamento (estos aumentos de perfusión se realizará si paciente no presente efectos) secundarios a la medicación.

6. Continué con infusión a dosis mínima de 0.5 ml/ Kg /h si hay efectos secundarios leves.
7. Administre los siguientes días a una velocidad de 2 ml / hr / en bomba de infusión si no presenta efectos secundarios.
8. Realice monitoreo de signos vitales presión arterial y pulso.
9. Monitoree glicemia capilar en horario indicado.
10. Observe al paciente durante la administración de la medicación para identificar RAM.
11. Suspenda infusión si presenta RAM y comunique médico tratante.
12. Coordine con laboratorio para control diario de perfil de coagulación, urea y creatinina.
13. Continué al término de la infusión con hidratación parenteral sin agregados según indicación medica.

C. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO

1. Evalué los efectos adversos si presenta después de la administración.
2. Controle signos vitales durante la primera hora después del tratamiento y luego cada turno si paciente se encuentra estable.
3. Observe permanente para identificar precozmente RAM.
4. Informe a médico tratante o médico de emergencia para evaluación si presenta RAM o complicaciones.
5. Descarte todo el material usado.
6. Lavado de manos clínico según Norma Técnica N°RM N°255-2016/MINSA.
7. Informe incidencias y procedimientos en anotaciones de enfermería.
8. Elabore los diagnósticos de enfermería según corresponda:

   - 00267* Riesgo de presión arterial inestable.
   - 00217* Riesgo de reacción alérgica.
   - 00004* Riesgo de infección.

- 00035* Riesgo a lesiones.

Fuente: NANDA

PROCESO O PROCEDIMIENTO			
CÓDIGO	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DURACIÓN**
-	- Lic. de enfermería general. - Lic. de enfermería especialista.	**GUÍA TÉCNICA: ADMINISTRACIÓN DE INMUNOGLOBULINA**	**HORAS/ MINUTOS**
		A: Previo al procedimiento	**20 minutos.**
		B: Durante el procedimiento	**6 h**
		C: Después del procedimiento	**1 h**
	Tiempo total de Duración (Aproximada)		**7h y 20 minutos**

6.4. COMPLICACIONES

Comunes:

1. Escalofríos.
2. Cefaleas.
3. Dolor de espalda.
4. Malestar.
5. Cansancio.
6. Fiebre.
7. Prurito
8. Rash cutáneo.
9. Náuseas.
10. Zumbido de oídos.
11. Descenso en la presión sanguínea con reacción anafiláctica.
12. Sobrecarga líquida.

Raros:

1. Inflamación de la cara, lengua y tráquea.
2. Reacciones alérgicas repentinas.
3. Accidentes cerebrovasculares.
4. Angina de pecho y dificultad para respirar.
5. Trastornos renales graves.
6. Meningitis no infecciosa (aséptica)

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se debe administrar por vía intravenosa a una velocidad de perfusión inicial de 0,5ml/Kg/h durante 2 horas. Si la tolerancia es buena, pueden realizar incrementos graduales hasta un máximo de 2 ml/Kg/h.
- ✓ Para pacientes que han sufrido reacciones adversas, es aconsejable reducir la velocidad de administración en perfusiones sucesivas, limitando la velocidad máxima a 2 ml/kg/h o administrar IGIV a una concentración de 0.5ml / Kg /h.
- ✓ Si presenta efectos secundarios leves administrar medicación indicada según protocolo medico (Paracetamol 1 gr condicional si presenta cefalea, clorfenamina 10 mg, E.V condicional a rash).
- ✓ Tener cuidado con la velocidad de la administración, algunas reacciones adversas graves pueden estar relacionadas.

- ✓ En caso de insuficiencia renal, debe considerarse la suspensión del tratamiento con IGIV.
- ✓ Continuar con hidratación adecuada después de tratamiento perfusión de IGIV.
- ✓ Evitar uso concomitante con diuréticos del asa de Henle.
- ✓ Realizar Balance Hídrico c/ 24 h.
- ✓ Descartar: Infección viral. Infección activa antes de inicio de tratamiento.
- ✓ No utilice inmunoglobulina IGIV después de la fecha de caducidad que aparece en la etiqueta y en el envase.
- ✓ Conservar por debajo de 25ºC. No congelar.
- ✓ No utilice inmunoglobulina humana IV 50 mg/ml si observa que la solución está turbia, tiene sedimentos o un color intenso.
- ✓ El producto sobrante deberá ser desechado.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01: FLUJOGRAMA
ANEXO 02: IMÁGENES

C. DIAZ H.

M. CRUZADO S.

ANEXO 01: FLUJOGRAMA

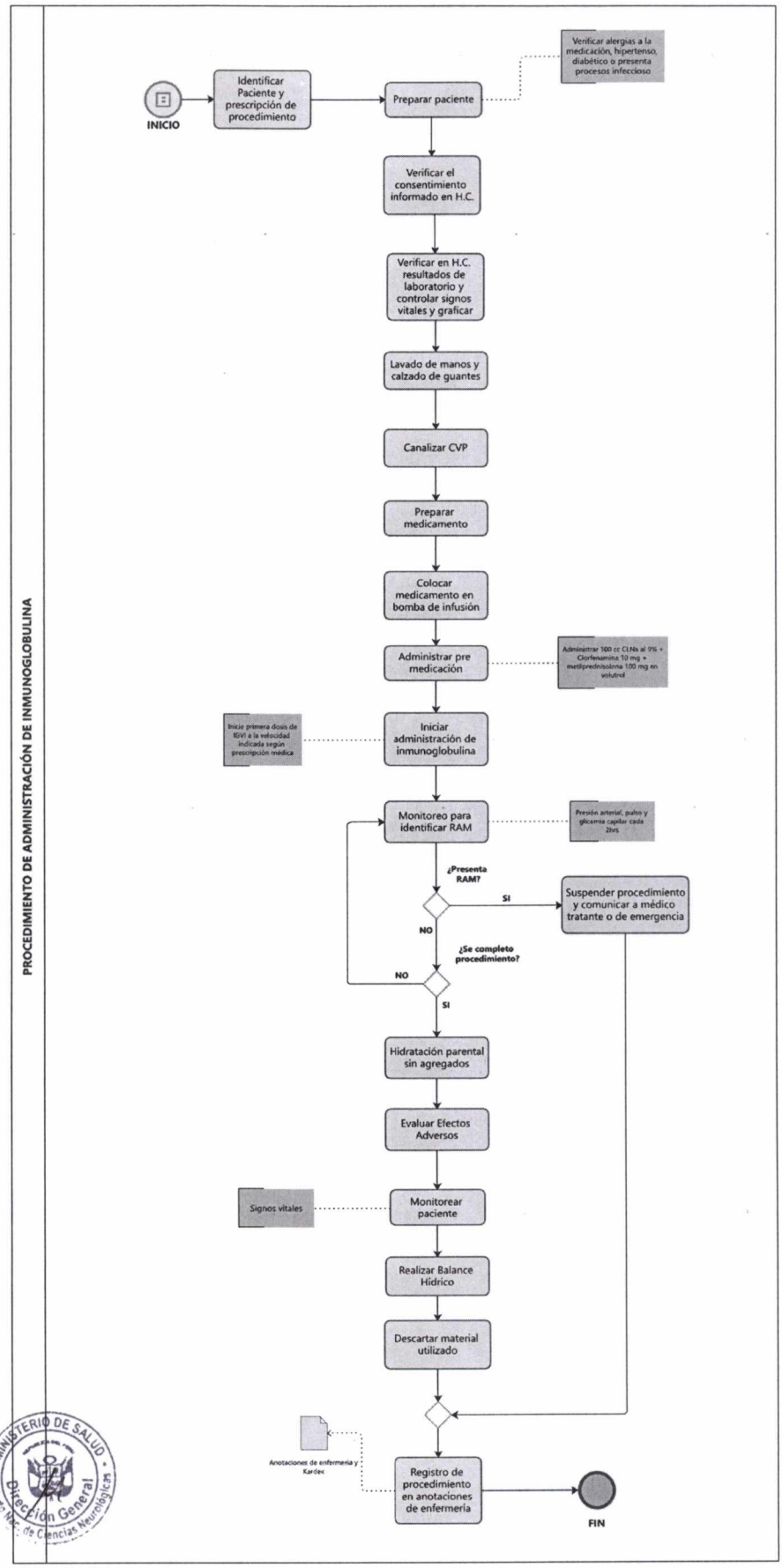

ANEXO 02
IMÁGENES

Indicación	Dosis	Frecuencia
Inmunodeficiencia primaria	Dosis inicial: 0,4-0,8 g/kg Seguida de: 0,2-0,8 g/kg	Cada 2-4 semanas para obtener niveles mínimos de IgG de al menos 4-6 g/L
Inmunodeficiencia secundaria	0,2 – 0,4 g/kg	Cada 2-4 semanas para obtener niveles mínimos de IgG de al menos 4-6 g/L
Niños con SIDA	0,2 – 0,4 g/kg	Cada 3-4 semanas
Púrpura Trombocitopénica Idiopática	a) 0,8 – 1,0 g/kg o b) 0,4 g/kg/día	a) El primer día, posiblemente repetida una vez a los 3 días b) Durante 2-5 días
Enfermedad de Kawasaki	a) 1,6-2,0 g/kg b) 2,0 g/kg	a) Durante 2-5 días b) Dosis única
Síndrome de Guillain-Barré	0,4 g/kg/día	Durante 3-7 días
Trasplante alogénico de médula ósea a) Tratamiento de infecciones y profilaxis de injerto contra huésped b) Falta persistente de producción de anticuerpos	a) 0,5 g/kg b) 0,5 g/kg	a) Todas las semanas desde 7 antes del trasplante hasta 3 meses después b) Cada 4 semanas hasta que los niveles de IgG recuperen la normalidad

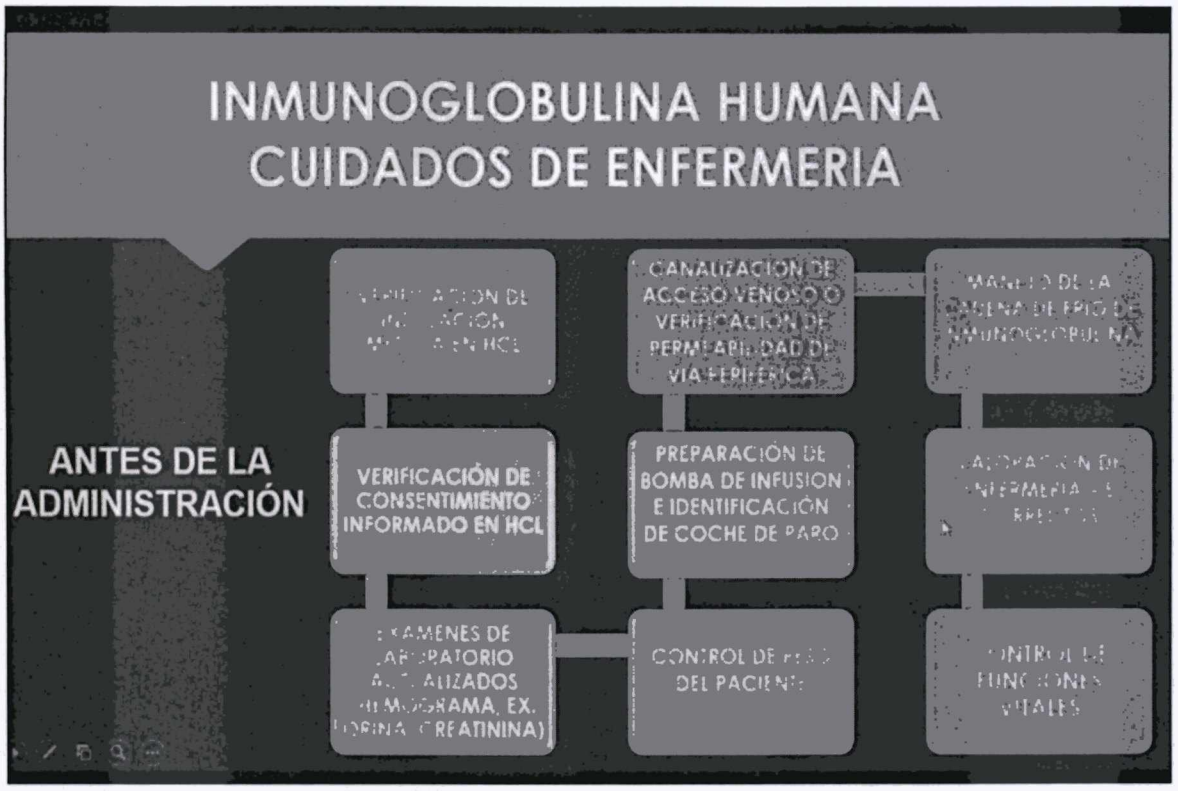

C. DIAZ H.

M. CRUZADO S.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Intervención de la enfermera en la Unidad de Inmunoterapia
https://www.medigraphic.com › pdfs › apm-2013
Por I Rosales-Sánchez · 2013

2. NEUROLOGIA TRATAMIENTO CON INMUNOGLOBULINAS ...
https://www.san.gva.es › documents › Tratamiento+con+i...

3. Definición de inmunoglobulina intravenosa
https://www.cancer.gov › diccionario-cancer › def › inmu...

4. Enfermedades del sistema inmunitario - MedlinePlus
https://medlineplus.gov › immunesystemanddisorders

5. Enfermedades autoinmunes: MedlinePlus en español
https://medlineplus.gov › spanish › autoimmunediseases

6. Inmunoglobulinas - Biotest AG
https://www.biotest.com › pacientes › inmunoglobulinas

7. Inmunoglobulina humana inespecífica intravenosa (IGIV)
https://www.aeped.es › pediamecum › inmunoglobulina-h...

8. http://www.sspa.juntadeandalucia.es [Internet]. Protocolo de tratamiento con inmunoglobulinas endovenosas; [consultado el 12 de agosto de 2021].

9. Disponible en: http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/hinmaculada/web/servicios/mi/FICHEROS/documentos%20de%20interes/Autoinmunes/Protocolo%20Inmunoglobulinas.pdf

10. Elsevier | Una empresa de análisis de la información | Empowering Knowledge [Internet]. Inmunoglobulinas de administración intravenosa. Actualización de sus indicaciones | Farmacia Hospitalaria; [Internet]. Disponible en: https://www.elsevier.es/es-revista-farmacia-hospitalaria-121-articulo-inmunoglobulinas-administracion-intravenosa-actualizacion-sus-13005200

11. Scielo [Internet]. Trabajo de revisión Inmunoglobulina intravenosa; [fecha desconocida]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002003000400007

M. CRUZADO S.